

DECRETO N° 1060

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados Expedientes OE N°s. 11678-C-07 y 1139-M-08, y los Convenios suscriptos en fechas 19 de febrero de 2009, 08 de mayo de 2009 y 10 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; y

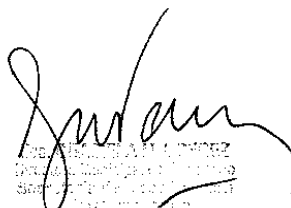
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través de los Convenios suscriptos en fechas 19 de febrero de 2009, 08 de mayo de 2009 y 10 de julio de 2009, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por los montos totales de \$ 19.423,16, de \$ 127.526,98 y de \$ 60.182,71, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, en los Convenios se establece que dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por los montos totales de \$ 17.608,66, de \$ 205.724,60 y de \$ 132.376,60, respectivamente, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Neuquén



de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que en los Convenios se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 25º) de la Ordenanza N° 10524;

Que forma parte de los Convenios mencionados precedentemente, listado de los trabajadores municipales que suscribieron los Convenios con el Municipio;

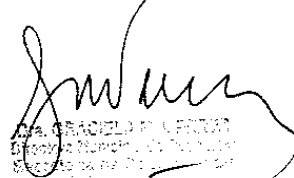
Que toma intervención el señor Contador Municipal -Pase N° 80/09-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe los Convenios suscriptos oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Convenios suscriptos en fechas 19 de febrero de ----- 2009, 08 de mayo de 2009 y 10 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por los cuales éste otorga al Municipio lo siguiente: un financiamiento de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 19.423,16)**, de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 127.526,98)** y de **PESOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.182,71)**, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por aquella en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución; y un financiamiento de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.608,66)**, de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 205.724,60)** y de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 132.376,60)**, respectivamente, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y


GRACIELA P. CENTURIÓN
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo en todos los casos, las condiciones de financiación; los cuales, en fotocopia, acompañan al presente Decreto.-

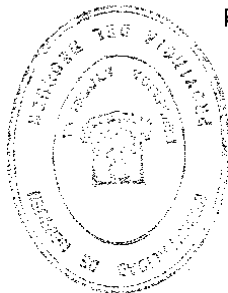
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, ----- hágase llegar copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

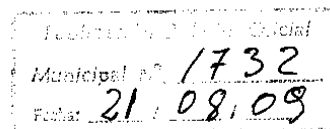
GP.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
FDO) FARIZANO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de San Juan



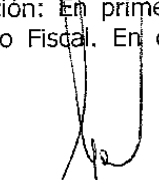
CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HECTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 19.423,16 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con 16/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 10841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2% la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 8 meses, venciendo la primer cuota el 05/03/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden. -----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 17.608,66 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Ocho con 66/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 8 meses, venciendo la primer cuota el 05/03/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las


c. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. - (NGN.)


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. Martin Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

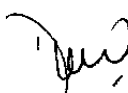
remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.

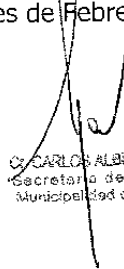
TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

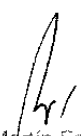
CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10524.

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 19 días del mes de Febrero de 2009.


Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
M. P. S. - (NQN.)


CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

12/01/2009

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
436537	CASTRO CLAUDIA YOLANDA	5 510.61	1 871.97	2 178.54	4 050.51
047691	FERRAZ POBLET ROBERTO ELI	9 066.35	2 673.78	3 126.63	5 800.41
121500	JACOD MIRTHA	131.00	1 869.58	2 186.00	4 055.58
574082	MARIN LILIANA ISABEL	4 715.20	1 698.37	2 003.79	3 702.16
Total		19 423.16	8 113.70	9 494.96	17 608.66

c. Dargel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NON.)

Ct. CARLOS ALBERTO YANES
Secretaría de Economía
Municipalidad de Neuquén

Lic. Martin Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

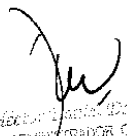
CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. Nº 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HECTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. Nº 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 127.526,98 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veintiséis con 98/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza Nº 11.080, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en los decretos Nº 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2% , la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 5 meses, venciendo la primer cuota el 05/06/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden. -----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 205.724,60 (Pesos Doscientos Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 60/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza Nº 11.080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos Nº 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 5 meses, venciendo la primer cuota el 05/06/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la


Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén


Hector Daniel del Collado
Administrador General
I.M.P.S. - (INPS)


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

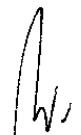
Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10.524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 08 días del mes de Mayo de 2009.-----



Lidia María Fariello
Inventorista
com. Oficina de Planeamiento



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

13/03/2009

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
008034848	BENITEZ JOSE DOMINGO	7 953.09	4 530.37	4 421.69	8 952.06
022474748	COFRE ROBERTO FABIAN	6 436.70	7 963.67	7 867.10	15 830.77
017416413	COFRE ROLANDO ADRIAN	5 081.87	7 424.69	7 382.99	14 807.68
018774095	FERRADA RIGOBERTO	4 986.35	4 157.47	4 330.13	8 487.60
018720260	FLORES DANIEL ALBERTO	5 275.15	4 810.12	4 744.35	9 554.47
016429623	GALDEANO JOSE RAMON	862.92	6 756.50	6 989.59	13 746.09
022255215	GOMEZ RICARDO OMAR	8 421.58	2 313.98	1 982.33	4 296.31
024877111	GONZALEZ FRANCISCO SEBAST	8 615.44	7 322.43	7 373.58	14 696.01
021952617	GUINEZ ERNESTO	153.67	5 682.83	5 765.29	11 448.12
016480120	MONTECINO FRANCISCO	12 361.19	3 894.62	3 782.53	7 677.15
018731048	MORALES RAUL DEL CARMEN	5 783.36	4 238.32	4 418.71	8 657.03
021952701	ORTIZ BEATRIZ OLGA	9 775.81	5 437.01	5 380.16	10 817.17
004622457	PAILACURA GERVASIO SEGUND	6 998.36	5 479.41	5 579.55	11 058.96
016489809	PARRA JAIME ENRIQUE	8 572.25	5 227.58	4 951.92	10 179.50
010312121	POLASTRI CARLOS ALBERTO A	8 765.20	6 809.86	6 598.97	13 408.83
012098559	QUIDEL DOMINGO EDUARDO	9 553.01	5 657.38	5 688.87	11 346.25
010660457	RETAMAL NORMA BEATRIZ	9 975.90	5 001.77	4 775.27	9 777.04
01118098	RIVERA LUIS	5 203.91	6 128.64	5 971.03	12 099.67
091122018	SEPULVEDA DOMINGO ALBERTO	2 751.22	4 450.92	4 432.97	8 883.89
Total general		127 526.98	103 287.57	102 437.03	205 724.60

Lic. María Eugenia
Intendente
Municipalidad de Berisso

CARLOS ALBERTO Y...
Secretario de Econ.
Municipalidad de Berisso

Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. - (INCL.)

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. Nº 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **Don HECTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. Nº 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 60.182,71 (Pesos Sesenta Mil Ciento Ochenta y Dos con 71/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza Nº 11.080, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en el según lo estipulado en los decretos Nº 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de mas de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2% , la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 3 meses, venciendo la primer cuota el 05/08/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden. -----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 132.376,60 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con 60/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza Nº 11.080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos Nº 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 3 años, 3 meses, venciendo la primer cuota el 05/08/2009 y la última


Sr. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN)


Lic. Martin Adolfo Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10.524.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de Julio de 2009.-----


D. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN.)


D. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

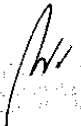

D. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

26/06/2009

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
016590282	CAMBARERI CARMELO JUAN	0.00	5 657.25	5 412.14	11 069.39
Total general		0.00	5 657.25	5 412.14	11 069.39


 C. Daniel Del Collado
 ADMINISTRADOR GENERAL
 M. P. S. - (MGN)


 Lic. Oscar A. ...
 Secretario de ...
 Municipalidad de Neuquén

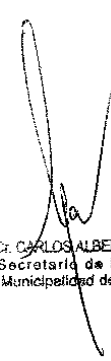

 Sr. CARLOS ALBERTO YANES
 Secretario de Economía
 Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

01/04/2009

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
02046909	BASSOLINO ANTONIA FELICIT	0.00	1 184.42	1 367.72	2 552.14
12393798	CARTES JOSE MARIA	9 426.76	2 740.65	3 211.55	5 952.20
08021167	POROLLI ANDRES ALFREDO PR	0.00	2 205.32	2 651.31	4 856.63
05255992	VERA GRISELDA NOEMI	5 859.60	1 279.54	1 472.22	2 751.76
total general		15 286.36	7 409.93	8 702.80	16 112.73


 Sr. Daniel Del Collado
 ADMINISTRADOR GENERAL
 M. P. S. - (NQN)


 Sr. CARLOS ALBERTO YANES
 Secretario de Economía
 Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

07/05/2009

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
013043253	ABRAHAM VICTOR HUGO	2 590.98	6 373.79	6 230.15	12 603.94
092513342	CONCHA PAREDES GEORGINA	4 384.28	4 933.00	5 152.42	10 085.42
018180497	LEIVA RAMON	8 819.65	3 949.11	3 962.73	7 911.84
022287485	PERALTA JOSE MARCELO	0.00	7 533.78	7 739.83	15 273.61
011742588	RODRIGUEZ MARIA PLACERES	5 999.99	5 753.55	5 713.53	11 467.08
020436856	TORRES ADOLFO FABIAN	9 127.93	5 390.39	5 386.82	10 777.21
013047398	TRIPAILAO FRANCISCO	6 436.20	5 699.29	5 546.16	11 245.45
Total general		37 359.03	39 632.91	39 731.64	79 364.55

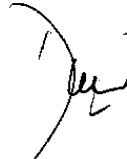

Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN.)


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

01/06/2009

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
10660543	BERCOVICH ROBERTO	0.00	4 180.26	3 870.07	8 050.33
08850895	SEPULVEDA OMAR	0.00	2 832.19	2 646.13	5 478.32
18356080	VAZQUEZ ALEJANDRO	7 537.32	6 140.67	6 160.61	12 301.28
total general		7 537.32	13 153.12	12 676.81	25 829.93


Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
IMPS - (NQN.)


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén